

## INTRODUCCIÓN A LA EDICIÓN MEXICANA

Para los comparatistas europeos América Latina representa uno de los más estimulantes laboratorios de investigación: aun cuando pertenece a la familia del *civil law*, es innegable que algunas instituciones que operan dentro del continente —como sucede en materia de eficacia de las sentencias, por ejemplo— han resentido la influencia directa del derecho norteamericano, y que el modelo de la forma de gobierno se ha encontrado generalmente condicionado por el presidencialismo estadounidense.

No obstante lo anterior, al día de hoy, el constitucionalismo latinoamericano funge en muchos sectores como ejemplo a imitar. Baste pensar en la institución del amparo y en el conjunto de instituciones procesales encaminadas a la protección de los derechos; en la codificación de una serie de “nuevos” derechos, desde el *habeas data* a los derechos ambientales; o, dentro de la vertiente doctrinal, en la fundación de una ciencia —el derecho procesal constitucional—, cuyo progreso es visto

con atención por los constitucionalistas del viejo continente.

Por estas razones hemos acogido muy gustosamente la sugerencia de publicar en México, con el prestigioso Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, parte del volumen *Introduzione al diritto pubblico comparato. Metodologie di ricerca*, editado originalmente por la editorial Cedam de Pádua.

La primera parte del libro, dedicada al método en el derecho comparado y traducida aquí con gran finura y sensibilidad por César Astudillo, aparece con una configuración autónoma. Se afrontan en ella, en primer lugar, las cuestiones metodológicas y los rasgos históricos de la ciencia comparativa (capítulo primero) y, en seguida, las temáticas relacionadas a los ámbitos y a los instrumentos del método comparativo (capítulo segundo).

Desde siempre, los estudiosos mexicanos y, en general, los latinoamericanos, han estudiado el derecho extranjero, demostrando conocimientos no siempre comunes y, en especial, evidenciando una gran atención por las instituciones cultivadas en otros países dentro de sus estudios de derecho interno.

Por consiguiente, el *milieu* cultural dentro del que se coloca esta publicación es fecundo, intentando ofrecer con ella una aportación ulterior para

afinar la metodología comparativa que, esperamos, pueda servir no sólo al conocimiento sino, incluso, a las finalidades accesorias de la ciencia comparativa; en particular, esperamos que sea útil para la recepción crítica de las instituciones y también (hoy) para la exportación de soluciones inventadas más allá del Atlántico.

Agradecemos la hospitalidad ofrecida por el doctor Diego Valadés, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y por el doctor Jorge Carpizo, ex rector de esa casa de estudios, quienes junto al doctor Héctor Fix-Zamudio representan en el viejo continente la mejor expresión de la rica y nutrida doctrina jurídica mexicana.

Un agradecimiento particular a César Astudillo, fino estudioso y amigo, quien en su estancia en Italia no ha tenido sólo la virtud de aprender, sino incluso la de enseñar a todos nosotros el valor de la escuela mexicana de derecho constitucional.